Movilización nacional: Un llamado a la Armada Nacional

Juan David Melo Ramirez

Trabajo de grado para optar al título profesional:

Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2020

MOVILIZACIÓN NACIONAL: UN LLAMADO A LA ARMADA NACIONAL

MY. JUAN DAVID MELO RAMIREZ

Tutor Temático:
CN (RA) LUIS HERNANDO OSORIO DUSSAN

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL
2020

Resumen

Teniendo en cuenta los cambios generados con el paso de los años en la forma de ver y afrontar la guerra, sumado con las nuevas situaciones de conflictos que se presentan a nivel mundial, los desastres naturales y las emergencias de cualquier tipo presentadas en los últimos años que afectan fuertemente a la población civil y atentan contra la paz, la seguridad y la integridad de los territorios, se convierte en un desafío para el Estado quien se ve obligado a adaptar sus leyes y normas internas con el fin ser más versátiles en cuanto a los procesos de reclutamiento y movilización, que permitan responder de forma rápida a los conflictos y requerimientos actuales, sin embargo, a pesar de que se han presentado cambios a nivel institucional y se han emitido nuevas leyes para abarcar los requerimientos de seguridad actuales, es posible afirmar, en el caso de Colombia que no se cuenta con una ley de Movilización Nacional estructurada que permita evidenciar las responsabilidades que tienen las distintas entidades del estado frente este proceso, lo anterior podría considerarse desde el punto de vista operacional como un detrimento en la capacidad del estado para responder a las exigencias actuales en cuanto a la seguridad y defensa dentro del territorio nacional.

Abstract

Taking into account the changes generated over the years in the way we see and deal with the war, coupled with the new situations of conflict that arise worldwide, natural disasters and emergencies of any kind presented in recent years that strongly affect the civilian population and undermine the peace, security and integrity of the territories , becomes a challenge for the State that is forced to adapt its internal laws and rules in order to be more versatile in terms of recruitment and mobilization processes, which allow rapid response to current conflicts and requirements, however, even though changes have been made at the institutional level and new laws have been issued to cover current security requirements , it is possible to assert, in the case of Colombia that there is no structured National Mobilization law to demonstrate the responsibilities of the different entities of the state in the face of this process, this could be considered from an operational point of view as a detriment to the state's ability to respond to current requirements regarding security and defense within the national territory.

Índice de Contenidos

Índice de Tablas

Índice de Ilustraciones

1. Introducción

Los escenarios de conflicto en sus diferentes modalidades de manifestación sumado con las situaciones de emergencia que afectan a la población en general conllevan a que los estados vean la necesidad de emplear la movilización de las fuerzas militares con el fin de afrontar estas situaciones, lograr mantener el control de los territorios y garantizar la seguridad y la defensa de la nación.

Lo anterior requiere, que exista una previa preparación por parte de los estados en cuanto a las estrategias y políticas que se deben llevar acabo para adaptar las leyes existentes en materia de movilización, esto con el fin de tener estrategias más versátiles y eficientes que permitan responder a los nuevos escenarios de conflicto que se puedan presentar.

De la misma manera, es pertinente mencionar que el concepto de movilización en términos relacionados con la guerra hace referencia a los recursos "humanos, militares, industriales, agrícolas, naturales, tecnológicos, científicos, o de cualquier otro tipo para que el país consiga su máxima capacidad militar" (Congreso De la Republica , 2017), lo anterior se presenta en aquellos casos donde se requiera de la intervención de las fuerzas armadas para mantener el control del territorio y proteger a la población.

En Colombia la movilización nacional, está regulada bajo la ley 1861 de 2017 por medio de la cual se hace referencia a las normas y procedimientos que reglamentan los aspectos relacionados con el reclutamiento, el control de reservas y la movilización, a su vez y como documento complementario, está el manual de doctrina para la movilización nacional elaborado por las fuerzas militares, donde se describen de manera detallada, los

procedimientos que aplican para cada caso y las responsabilidades de cada uno de los entes involucrados en el proceso.

Sin embargo, a pesar de que existe un interés por parte del estado en temas de movilización, se evidencia que toda la responsabilidad sobre la efectividad de misma recae sobre las fuerzas militares, aun cuando en la actualidad se presentan variedad de conflictos no necesariamente de carácter bélico que deben ser resueltos a la mayor brevedad y de los cuales el estado debe disponer de todos los recursos y entidades competentes para resolverlos.

De acuerdo con lo anterior, es posible señalar que el concepto de movilización debe ser tomado no solo desde el campo militar, como el conjunto de estrategias que debe tener el estado para responder oportunamente a las situaciones que así lo ameriten, este debe convertirse en un concepto de carácter holístico que permita involucrar todos los instrumentos del poder nacional diplomático, informativo, militar y económico, con el fin de tener mejores resultados y garantizar a la ciudadanía la seguridad y defensa.

Por medio del presente trabajo de investigación se busca fundamentar la importancia que tiene para el estado y para las fuerzas militares el establecimiento de una ley de movilización nacional que permita responder de forma más eficiente a las amenazas que se presentan en la actualidad, que involucran de manera directa la necesidad de la movilización de las diferentes entidades y recursos del estado, para lo cual se iniciara con un marco teórico que permitirá analizar la percepción de diferentes autores sobre la movilización, posteriormente se revisará la normativa relacionada con el tema objeto de estudio a nivel internacional y nacional, se realizará un análisis del contexto de movilización en Colombia, haciendo énfasis en la movilización vista desde el campo militar y la movilización de

personal, posteriormente se muestra un pequeño análisis de los procesos de movilización realizados en países como Estados Unidos y Perú esto con el fin de tener una visión diferente que permita realizar un análisis comparativo y por último se emitirán las conclusiones al respecto.

1.1. Formulación del Problema

La investigación se desarrolla en el área de la prospectiva de las Fuerzas Militares, toda vez que mediante el estudio del contexto y de las necesidades actuales y futuras que traen consigo los conflictos, se busca analizar la vigencia y validez del actual concepto de movilización enmarcado dentro del manual de doctrina para la movilización nacional el cual concibe la movilización como el conjunto de acciones y providencias desarrolladas desde el tiempo de paz, para lograr la máxima preparación del poder nacional y su disposición oportuna cuando el país pase de una situación de paz a la de conflicto y durante el conflicto, así como el retorno a la situación normal. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 15)

De manera adicional se pretende demostrar la importancia de la movilización nacional ante las instancias políticas, toda vez que el marco referencial de una actividad que involucra todos los poderes del estado no puede estar definido en un manual militar, siendo imperioso contemplar el planeamiento y el desarrollo de la misma en la figura del conductor político del Estado, asignando funciones y competencias a cada una de las ramas del poder nacional para atender un evento mediante el desarrollo de la movilización de todos los medios y poderes del Estado para la solución del mismo.

Por otro lado, es pertinente agregar que referente a la movilización nacional como fuente de información previa se cuenta con el manual de doctrina FF.MM. 40-20, así como la validación en el reglamento de logística conjunta de las FFMM 4-2, de manera adicional a nivel internacional es posible consultar leyes que reglamentan la misma en países como Argentina, Chile, España y Venezuela entre otros.

En Argentina se tiene prevista la movilización nacional, con la participación de toda la ciudadanía como guardia nacional, la cual se edificó sobre la base de un imaginario cívico-patriótico plasmado en la figura del ciudadano en armas ya presente en las milicias. El patriotismo era entendido como cualidad y como virtud, materializadas en la defensa armada de la patria frente a cualquier agente que pusiese en peligro "su felicidad y seguridad". El artículo 21 de la Constitución Argentina estableció así la obligación ciudadana de "armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución" (Macias, 2013, pág. 74).

Para el caso de Colombia mediante la Ley 1861 del 4 de agosto de 2017 "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización" (Congreso De la Republica , 2017), marco legal que en teoría orienta la movilización nacional y a través del cual se emiten una serie de lineamientos limitados y orientados al llamamiento de reservas y a las funciones de los encargados de reclutamiento, omitiendo lo fundamental para este caso, que debería ser la generación de lineamientos orientados a ser ordenes a los actores estatales para disponer de todos los bienes y capacidades ante una eventual movilización nacional.

Por este motivo, no se considera pertinente percibir la movilización nacional como un problema meramente militar, toda vez que, como nación, Colombia enfrenta la guerra

empleando todos los instrumentos de poder nacional: Diplomático, informativo, militar y económico. El presidente emplea a las FF. MM. para lograr objetivos estratégicos nacionales (Comando General de las Fuerzas Militares, 2018, pág. 25), lo cual se encuentra en contravía con las competencias del conductor político al enmarcar una política nacional en un manual para las Fuerzas Militares.

Ante la problemática anteriormente expuesta, es pertinente enfocar el interés y la orientación en este proyecto de investigación por medio del análisis de leyes, manuales y estudios de otros autores, con el fin de sustentar la necesidad de disponer de una ley de movilización nacional que permita enfrentar los casos hipotéticos en que se llegue al desarrollo de un conflicto, bien sea en el marco regional o fuera de él, e incluso en el desarrollo del actual conflicto interno que atraviesa Colombia, bajo el marco legal establecido para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, es posible formular la siguiente pregunta problema ¿Cómo se podría desarrollar un proceso de movilización nacional en Colombia, a la luz de la normatividad vigente, y con base en las capacidades que tiene el campo de acción militar, específicamente en la Armada de Colombia?

1.2 Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Establecer mecanismos para la adopción de medidas orientadas a gestionar la Movilización Nacional y los lineamientos necesarios para que las Fuerzas Militares y específicamente la Armada de Colombia asuman las acciones pertinentes.

1.2.2. Objetivos Específicos

Identificar el alcance y la vigencia real del Manual de Movilización Nacional como marco de referencia ante una movilización nacional.

Sentar las bases para la proyección de una Ley que establezca parámetros claros en el planeamiento y ejecución de una movilización nacional.

Por medio del análisis del contexto nacional y regional, establecer las hipótesis ante las cuales se debe llamar a la movilización nacional y los mecanismos de comunicación y sinergia entre los diferentes poderes del estado para articular esfuerzos con las Fuerzas Militares, especialmente con la Armada de Colombia

2. Marco Teórico

La investigación tiene por objeto determinar la vigencia del Manual de Doctrina para la Movilización Nacional FF.MM. 4-20, así como la imperiosa necesidad de escalar la iniciativa de la Movilización Nacional a los niveles más altos del gobierno, toda vez que la misma conlleva la participación de todos los poderes del estado, viéndose limitada la acción a un manual, de manera adicional se hace necesario actualizar el contexto en que fue redactado y proyectado dicho manual, atendiendo lo cambiante de las amenazas trasnacionales y del entorno regional.

Para tal fin se llevará a cabo el análisis documental de la Política de Defensa y Seguridad, el Plan Nacional de Desarrollo, el manual de Movilización Nacional de Colombia y las leyes de movilización nacional vigentes en los países de la región y en referentes como los Estados Unidos y Perú.

En la actualidad concebir el Estado como una máquina bélica permanente, no solo sería fuertemente rechazada, sino que provocaría un profundo estancamiento de aquellos países que la implementen, por las negativas consecuencias políticas, económicas y sociales que desencadenaría. Esto puede ser percibido aún hoy en algunos países comunistas como Corea del Norte, que supedita gran parte de su política al campo Militar, generando un manto de desconfianza por parte de la mayoría de la comunidad internacional, y el consecuente aislacionismo. (Delmé, 2017, pág. 66)

Para llegar al concepto de movilización nacional, se hace necesario profundizar en los conceptos de la guerra, la estrategia y el poder del estado y el modo en que se han desarrollado los mismos por parte del Estado Colombiano.

Si bien es cierto que la guerra puede resultar del fracaso de los Estados para resolver sus disputas por medios diplomáticos. Algunos filósofos la ven como una extensión de la naturaleza humana. Thomas Hobbes declaró que la naturaleza del hombre lo lleva a luchar por el beneficio personal, la seguridad o la reputación. Tucídides dijo casi lo mismo en un orden diferente, citando el miedo, el honor y el interés como las causas comunes del conflicto. Ante lo cual se puede agregar que las diversas formas y métodos de guerra se expresan en última instancia en una acción militar concreta (De Izcue Arnillas, 2012, pág. 17).

Para dar claridad al estudio vale la pena resaltar que los niveles de la guerra se establecen como el marco para definir y clarificar la relación entre los objetivos nacionales, el enfoque operacional y las tareas tácticas.

Para este trabajo de investigación reviste especial interés el nivel estratégico de la guerra en el cual una nación, determina los objetivos y la orientación de seguridad estratégica nacional, así como la utilización de los recursos nacionales para alcanzar esos objetivos. Para tal fin el presidente de la República, ayudado por el Consejo de Seguridad Nacional (CSN), que se constituye en su principal órgano asesor en materia de defensa y seguridad nacional, establece objetivos políticos y objetivos estratégicos nacionales. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 56)

La Gran Estrategia prevalece sobre las demás y está destinada a afianzar fines específicos. Apunta a asegurar y promover los intereses fundamentales y duraderos de una nación a lo largo del tiempo. Se orienta en aquellos intereses que se consideran más importantes; intereses por los que virtualmente cualquier nación invertirá, legislará, amenazará o luchará para defenderlos y desarrollarlos. En este sentido, los valores y creencias

perdurables incorporados en los intereses nacionales representan la base legal, filosófica y moral para la subsistencia de la nación. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, págs. 62-63).

Es así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, se observa como a través de un gran pacto concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de los diferentes niveles de gobierno para que, como Estado, definamos el conjunto de prioridades, que generarán la verdadera transformación. El Plan Nacional de Desarrollo no es la acción desarticulada de los diferentes ministerios y sectores que conforman el Gobierno. Sí es, en cambio, la creación de espacios de coordinación que permiten sumar esfuerzos, remando en el mismo sentido y generando de esta manera el verdadero cambio social, dinamizando el crecimiento económico y alcanzando el mayor desarrollo del país y de sus regiones. (Departamento Nacional de Planeación, 2018, pág. 37) Siendo esto una movilización nacional en una menor escala, con el fin de alcanzar los objetivos de gobierno.

Es pertinente mencionar que la movilización nacional conlleva un gran despliegue logístico, razón por la cual es imperativa la participación de todos los poderes del Estado en pro de la contribución a la misma, sin el musculo financiero apropiado es difícil volcar los poderes del estado hacia la consecución de un objetivo o la atención a una amenaza.

Se puede decir, que la doctrina de seguridad nacional es un conjunto de concepciones o cuerpo de enseñanzas derivado de verdades, principios, normas y valores que un Estado, a través de sus propias experiencias o de las de otros Estados y de conformidad con su constitución política y con las realidades del país, considera que debe llevar a la práctica para garantizar el desarrollo integral del hombre y de la colectividad nacional preservándolos de

interferencias o perturbaciones sustanciales de cualquier origen. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 8)

La seguridad nacional se define como la situación en la cual los intereses de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones substanciales (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 8). Por lo tanto, si la seguridad nacional se ha definido como una situación dentro de la cual los intereses vitales de la Nación se hallan debidamente protegidos, la defensa nacional puede definirse como el conjunto de medidas y actividades tendientes a alcanzar y mantener esa situación. De manera que la defensa nacional no es otra cosa que el medio de que se vale el Estado para lograr uno de sus más importantes fines: la seguridad.

La defensa nacional se presenta dentro de un concepto dinámico, porque implica una constante actividad de previsión y resistencia frente a los ataques o amenazas de que pueda ser objeto la seguridad del país. Concebir la Defensa Nacional como la adopción de una actitud pasiva o de simple expectativa ante hechos o situaciones que atentan contra esa seguridad, equivale a la aceptación anticipada de la derrota. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 12)

La Defensa Nacional requiere de instrumentos y recursos de diverso orden, los cuales son proporcionados por el Estado en la medida y oportunidad necesarias para alcanzar el fin que persigue. Entre tales instrumentos y recursos está mal concebido pensar solo en la organización y las dotaciones humanas y materiales de las instituciones dedicadas con carácter permanente a la salvaguardia de la seguridad interior y exterior de la Nación, sino todas las medidas y previsiones que deben tomarse desde la paz para garantizar el adecuado

ordenamiento y la racional utilización del potencial humano y económico del país, ante el evento de agresiones externas, conmociones interiores y calamidades públicas que amenacen su seguridad. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 94)

En atención a la seguridad de los intereses nacionales la movilización nacional se puede llevar a cabo en tiempo de paz; de escalada de conflicto; crisis; guerra; posguerra, o crisis internacional, como así también en oportunidad de operaciones de apoyo a la comunidad o a países amigos. (Delmé, 2017, pág. 46)

Tal como lo menciona el autor Marcelo Delmé el proceso de movilización nacional relaciona la convocatoria de personas para la defensa, así como la "requisición indemnizada de bienes o servicios personales como medida extrema, por disposición del Poder Ejecutivo, a quién le competerá determinar la política de movilización y la aprobación del Plan de Movilización Militar Conjunto, que forma parte del Plan de Movilización" (Delmé, 2017, pág. 47).

Por otro lado, como concepto de especial interés en la movilización nacional, se debe tener en cuenta el poder como la capacidad para producir u obtener determinados efectos, conforme a la voluntad de quien lo ostenta. El poder nacional es, en consecuencia, la capacidad de una Nación para obtener lo que desea en beneficio de su pueblo, es decir, para alcanzar sus objetivos nacionales. Esa capacidad es el producto de la acción de todos los medios de que dispone el Estado, para la realización de sus fines, acción que se desarrolla sobre dos ámbitos igualmente importantes: el externo y el interno. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 16)

En el primero, el poder nacional actúa a través de los canales diplomáticos, culturales y comerciales que se tienen establecidos con las demás naciones, para asegurar la prevalencia del interés nacional frente a los intereses, antagonismos y presiones de otros Estados. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 51)

En el segundo, su acción se cumple por intermedio del aparato gubernamental y se Orienta fundamentalmente al mantenimiento del orden institucional y de la paz pública dentro de los cuales es posible enrumbar el país hacia el logro de determinadas metas de progreso y bienestar. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 51)

El poder nacional está constituido por elementos de naturaleza muy diversa, tales como la posición geográfica, la extensión y forma del territorio, los recursos naturales, los aspectos cuantitativos y cualitativos de la población, el grado de desarrollo cultural, científico y económico, la capacidad industrial, el volumen y eficiencia de las Fuerzas Armadas, la moral nacional y, en fin, una serie de factores o componentes que no pueden considerarse de manera aislada cuando se trate de medir la real capacidad de una Nación para alcanzar sus objetivos, ya que todos esos elementos guardan entre sí una relación de dependencia o de influencia recíproca, que ninguno por sí solo puede proporcionar la medida justa del poder inherente a la respectiva Nación. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 52)

El poder nacional, es, por lo tanto, la resultante de una integración de medios que por razones de orden práctico y metodológico se han colocado dentro de los campos representativos de ese poder, como lo son el político, el económico, el sicosocial y el militar, desde los cuales deben actuar en forma articulada y armónica para robustecerlo. Si la acción de esos medios no es integrada sino descoordinada y anárquica, la resultante es el

debilitamiento del poder nacional. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 52)

La organización de la seguridad nacional debe ser proporcional a las capacidades del poder nacional y a las exigencias políticas, sicosociales, económicas y militares del país, para crear, desarrollar y mantener la seguridad nacional en niveles compatibles a las necesidades del Estado, con ajustes a la Constitución y a las leyes del país. (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 55).

De manera desafortunada y como foco de la falta de una legislación clara referente a la movilización nacional se observa que el hilo conductor que prevalece en el tratamiento de la seguridad nacional, denominado por mucho tiempo "orden público", es la tendencia a dejar la solución del conflicto interno en manos de las Fuerzas Militares, quienes asumieron el rol de la seguridad y defensa del Estado por medio de la fuerza. (Sánchez, Hurtado, 2010, pág. 17)

Es necesario adoptar una visión multidimensional de la seguridad que implique la comprensión de las amenazas al Estado y a la población como fenómenos articulados que tienen incidencia en los campos económico, político, social y medioambiental y, por tanto, es necesario generar respuestas articuladas de Estado para enfrentarla. (Ministerio de Defensa Nacional, 2019, pág. 39)

3. Marco Normativo

El análisis del marco normativo permite conocer aquellas leyes y decretos que han sido establecidos para respaldar el tema objeto de estudio, a nivel general para todas las instituciones que hacen parte del estado y que están involucradas en la seguridad y defensa del territorio nacional; en este caso se tomará como referencia la constitución política de Colombia de 1991, así como la ley 1861 de 2017 y el decreto 3398 de 1965, los cuales involucran la responsabilidad cada uno de los actores que hacen parte del proceso de movilización nacional.

Tabla 1. Normas referentes a la responsabilidad del Gobierno

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad del Gobierno
Constitución Política de Colombia	**Articulo 2** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **Articulo 22** La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento **Articulo 189** Corresponde al presidente de la República como Jefe de Estado, jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa: 3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de la República. 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado. 5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente. 6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad del Gobierno
	para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso. 7. Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.
Constitución Política de Colombia	**Articulo 201** Corresponde al Gobierno, en relación con la Rama Judicial: 2. Conceder indultos por delitos políticos, con arreglo a la ley, e informar al Congreso sobre el ejercicio de esta facultad. En ningún caso estos indultos podrán comprender la responsabilidad que tengan los favorecidos respecto de los particulares **Articulo 212** El Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Guerra Exterior. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para repeler la agresión, defender la soberanía, atender los requerimientos de la guerra, y procurar el restablecimiento de la normalidad. La declaración del Estado de Guerra Exterior sólo procederá una vez el Senado haya autorizado la declaratoria de guerra, salvo que a juicio del presidente fuere necesario repeler la agresión. Mientras subsista el Estado de Guerra, el Congreso se reunirá con la plenitud de sus atribuciones constitucionales y legales, y el Gobierno le informará motivada y periódicamente sobre los decretos que haya dictado y la evolución de los acontecimientos. Los decretos legislativos que dicte el Gobierno suspenden las leyes incompatibles con el Estado de Guerra, rigen durante el tiempo que ellos mismos señalen y dejarán de tener vigencia tan pronto se declare restablecida la normalidad. El Congreso podrá, en cualquier época, reformarlos o derogarlos con el voto favorable de los dos tercios de los miembros de una y otra cámara. **Articulo 213** En caso de grave perturbación del orden público que atente de manera inminente contra la estabilidad institucional, la seguridad del Estado, o la convivencia ciudadana, y que no pueda ser conjurada mediante el uso de las atribuciones ordinarias de las autoridades de Policía, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, podrá declarar el Estado de Conmoción Interior, en toda la República o parte de ella, por término no mayor de noventa días, prorrogable hasta por dos períodos iguales, el segundo de los cuales requiere concepto previo y favorable del Senado de la República. Mediante tal declaración, el Gobierno tendrá las facultades estrictamente necesarias para conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos.

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad del Gobierno
Constitución Política de Colombia	Los decretos legislativos que dicte el Gobierno podrán suspender las leyes incompatibles con el Estado de Conmoción y dejarán de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público. El Gobierno podrá prorrogar su vigencia hasta por noventa días más. Dentro de los tres días siguientes a la declaratoria o prórroga del Estado de Conmoción, el Congreso se reunirá por derecho propio, con la plenitud de sus atribuciones constitucionales y legales. El presidente le pasará inmediatamente un informe motivado sobre las razones que determinaron la declaración. En ningún caso los civiles podrán ser investigados o juzgados por la justicia penal militar. **Articulo 214** Los Estados de Excepción a que se refieren los artículos anteriores se someterán a las siguientes disposiciones: 1. Los decretos legislativos llevarán la firma del presidente de la República y todos sus ministros y solamente podrán referirse a materias que tengan relación directa y específica con la situación que hubiere determinado la declaratoria del Estado de Excepción. 2. No podrán suspenderse los derechos humanos ni las libertades fundamentales. En todo caso se respetarán las reglas del derecho internacional humanitario. Una ley estatutaria regulará las facultades del Gobierno durante los estados de excepción y establecerá los controles judiciales y las garantías para proteger los derechos, de conformidad con los tratados internacionales. Las medidas que se adopten deberán ser proporcionales a la gravedad de los hechos. 3. No se interrumpirá el normal funcionamiento de las ramas del poder público ni de los órganos del Estado. 4. Tan pronto como hayan cesado la guerra exterior o las causas que dieron lugar al Estado de Conmoción Interior, el Gobierno declarará restablecido el orden público y levantará el Estado de Excepción. 5. El Presidente y los ministros serán responsables cuando declaren los estados de excepción sin haber ocurrido los casos de guerra exterior o de conmoción interior, y lo serán también, al igual que los demás funcionarios, por cualquier abuso que hubieren cometido en el ejercicio de las facultades a que se refieren los artículos anteriores. 6. El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición, los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refieren los artículos anteriores, para que aquella decida definitivamente sobre su constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Constitucional aprehenderá de oficio y en forma inmediata su conocimiento.

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad del Gobierno
Constitución Política de Colombia	**Artículo 215.** Cuando sobrevengan hechos distintos de los previstos en los artículos 212 y 213 que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social y ecológico del país, o que constituyan grave calamidad pública, podrá el presidente, con la firma de todos los ministros, declarar el Estado de Emergencia por períodos hasta de treinta días en cada caso, que sumados no podrán exceder de noventa días en el año calendario. Mediante tal declaración, que deberá ser motivada, podrá el presidente, con la firma de todos los ministros, dictar decretos con fuerza de ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos. Estos decretos deberán referirse a materias que tengan relación directa y específica con el Estado de Emergencia, y podrán, en forma transitoria, establecer nuevos tributos o modificar los existentes. En estos últimos casos, las medidas dejarán de regir al término de la siguiente vigencia fiscal, salvo que el Congreso, durante el año siguiente, les otorgue carácter permanente. El Gobierno, en el decreto que declare el Estado de Emergencia, señalará el término dentro del cual va a hacer uso de las facultades extraordinarias a que se refiere este artículo, y convocará al Congreso, si éste no se hallare reunido, para los diez días siguientes al vencimiento de dicho término. El Congreso examinará hasta por un lapso de treinta días, prorrogable por acuerdo de las dos cámaras, el informe motivado que le presente el Gobierno sobre las causas que determinaron el Estado de Emergencia y las medidas adoptadas, y se pronunciará expresamente sobre la conveniencia y oportunidad de las mismas. El Congreso, durante el año siguiente a la declaratoria de la emergencia, podrá derogar, modificar o adicionar los decretos a que se refiere este artículo, El presidente de la República y los ministros serán responsables cuando declaren el Estado de Emergencia sin haberse presentado alguna de las circunstancias previstas en el inciso primero, y lo serán también por cualquier abuso cometido en el ejercicio de las facultades que la Constitución otorga al Gobierno durante la emergencia. El Gobierno no podrá desmejorar los derechos sociales de los trabajadores mediante los decretos contemplados en este artículo. PARÁGRAFO. El Gobierno enviará a la Corte Constitucional al día siguiente de su expedición los decretos legislativos que dicte en uso de las facultades a que se refiere este artículo, para que aquella decida sobre su constitucionalidad. Si el Gobierno no cumpliere con el deber de enviarlos, la Corte Constitucional aprehenderá de oficio y en forma inmediata su conocimiento

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad del Gobierno
	Artículo 250. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querella, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio. Para tal efecto la Fiscalía General de la Nación deberá: 7. Dirigir y coordinar las funciones de policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley. **Artículo 251.** Son funciones especiales del Fiscal General de la Nación: 5. Otorgar, atribuciones transitorias a entes públicos que puedan cumplir funciones de Policía Judicial, bajo la responsabilidad y dependencia funcional de la Fiscalía General de la Nación.
Constitución Política de Colombia	**Artículo 277**. El Procurador General de la Nación, por sí o por medio de sus delegados y agentes, tendrá las siguientes funciones: 2. Proteger los derechos humanos y asegurar su efectividad, con el auxilio del Defensor del Pueblo. 7. Intervenir en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas, cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público, o de los derechos y garantías fundamentales. Para el cumplimiento de sus funciones la Procuraduría tendrá atribuciones de policía judicial, y podrá interponer las acciones que considere necesarias. **Artículo 282.** El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, para lo cual ejercerá las siguientes funciones: 2. Divulgar los derechos humanos y recomendar las políticas para su enseñanza. 4. Organizar y dirigir la defensoría pública en los términos que señale la ley.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Doctrina para la Movilización Nacional FF.MM. 4-20. Pag 32-33

Tabla 2. Normas referentes a la responsabilidad Militar

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad Militar
Constitución Política de Colombia	**Articulo 216** La fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La Ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo. **Articulo 217** La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. **Articulo 218** La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario. **Articulo 219** La Fuerza Pública no es deliberante; no podrá reunirse sino por orden de autoridad legítima, ni dirigir peticiones, excepto sobre asuntos que se relacionen con el servicio y la moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley. **Articulo 220** Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la Ley. **Artículo 221** De las conductas punibles cometidas por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo, y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares, con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar.

Ley	Artículos relacionados con la responsabilidad Militar
Constitución Política de Colombia	**Articulo 222** La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la Fuerza Pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos. **Articulo 223** Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Doctrina para la Movilización Nacional FF.MM. 4-20. Pág. 37-38

Por último, se describen las normas que determinan las responsabilidades y deberes que tienen las personas naturales y/o jurídicas, tal como se evidencia en la tabla.

Tabla 3 Normas que determinan responsabilidades y deberes de personas naturales y/o jurídicas

Ley	Artículos relacionados con responsabilidades y deberes de personas Naturales y Jurídicas
Ley 1861 de 2017 Reclutamiento y Movilización	**Articulo 4** SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO: Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente Ley. Salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de la conciencia. **Articulo 52** RESERVISTAS DE LAS FUERZAS MILITARES Son reservistas de las Fuerzas Militares los colombianos desde el momento en que definan su situación militar hasta los 50 años de edad. PARÁGRAFO. Los ciudadanos objetores de conciencia reconocidos por la autoridad competente creada para tal fin por la presente ley no harán parte de la categoría de reservistas, como garantía de su derecho constitucional en todo tiempo.

Ley	Artículos relacionados con responsabilidades y deberes de personas Naturales y Jurídicas
Ley 1861 de 2017 Reclutamiento y Movilización	**Articulo 53** RESERVISTAS DE PRIMERA CLASE: Son reservistas de primera clase: a. Los colombianos que presten el servicio militar obligatorio. b. Los alumnos de las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares, después de un (1) año lectivo. A quienes se les - Alumnos que hayan permanecido 12 meses en la respectiva escuela, se les expedirá tarjeta de reservista como Cabo Segundo - Alumnos que hayan permanecido 24 meses en la respectiva escuela, se les expedirá tarjeta reservista como Cabo Primero. - Alféreces que permanezcan en el grado más de 6 meses, se les expedirá una tarjeta de reservistas como Sargento Segundo. - Alféreces que permanezcan en el grado más de 6 meses, se les expedirá tarjeta como Subteniente de la Reserva. c. Los colombianos que acrediten haber prestado servicio militar en Estados con los cuales Colombia tenga convenios al respecto. d. Los alumnos de los colegios o institutos de enseñanza secundaria autorizados por el Ministerio de Defensa Nacional, que reciban la instrucción militar correspondiente (en sus 3 fases). e. Quienes hayan permanecido mínimo un (1) año lectivo en las escuelas de formación de Oficiales y Suboficiales de la Policía Nacional, hayan prestado el servicio militar obligatorio en esa institución, y a los agentes que hayan servido como tal por un tiempo superior a dos (2) años. **Articulo 54** RESERVISTAS DE SEGUNDA CLASE. Son reservistas de segunda clase los colombianos que han definido su situación militar sin ingresar a filas.

Ley	Artículos relacionados con responsabilidades y deberes de personas Naturales y Jurídicas
Ley 1861 de 2017 Reclutamiento y Movilización	**Articulo 56** CLASIFICACIÓN DE RESERVISTAS SEGÚN EDAD. Los reservistas según su edad serán de primera, segunda y tercera línea. a. En primera línea: Los reservistas de primera y segunda clase hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 30 años de edad. b. En segunda línea: Los reservistas de primera y segunda clase desde el 1o. de enero del año en que cumplan los 31 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 40 años de edad. e. En tercera línea: Los reservistas de primera y segunda clase desde el 1o. de enero del año en que cumplan los 41 años de edad, hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan los 50 años de edad
Decreto 3398 de 1965	**Articulo 35** Las personas naturales y las personas jurídicas de derecho público o de derecho privado, sin excepción alguna, están obligadas a proporcionar al Consejo Superior de la Defensa Nacional las informaciones que les fueren solicitadas, las cuales tendrán el carácter de documentación clasificada y solo podrán ser utilizadas para los fines de este Decreto.

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Doctrina para la Movilización Nacional FF.MM. 4-20. Pag 39-41

4. Diseño Metodológico

El presente documento corresponde a un trabajo de investigación con enfoque cualitativo, atendiendo que el objeto de estudio busca establecer las funciones propias del Estado, ante una Movilización Nacional, en primera instancia se realizará un análisis en documentos de soporte establecidos, tales como: el Manual de Doctrina para la Movilización CGFM 19999, la Ley de Defensa Nacional, el Manual fundamental de Doctrina Conjunta, la Constitución Política de Colombia, el Manual de la Seguridad y Defensa Nacional, leyes y decretos colombianos relacionados con el tema de Movilización Nacional, entre otros documentos de soporte que permitirán tener una visión más amplia del tema.

Adicionalmente se realizará una revisión de literatura de países como Estados Unidos y Perú sobre Movilización Nacional, lo cual permitirá detectar y establecer las diferencias que existen con relación a los procesos establecidos en Colombia, con este resultado se pretende determinar la necesidad de establecer una política clara de Movilización Nacional, enfocando los poderes del estado para atender los procesos de forma más específica.

Por último, se considera pertinente realizar un breve análisis sobre los procesos de movilización y la logística que se emplea en países como España, Perú , Estados Unidos y Colombia en torno a la pandemia que se está presentando a nivel mundial y las medidas que toma cada uno de estos países en materia de movilización, este proceso se llevara a cabo por medio de la revisión de diferentes fuentes literarias, consulta de documentos oficiales emitidos por las autoridades de los diferentes países e información publicada por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS).

5. El Concepto de Integridad de la Seguridad Nacional

Es pertinente mencionar el concepto de integridad como fundamento clave dentro de la movilización nacional, en primera instancia este concepto se deriva del término "nación en armas" empleado durante la revolución francesa y por medio de cual se pretendía involucrar a la población en la resolución de los conflictos provocados por la guerra; así las cosas, este concepto fue tomado como base fundamental dentro de la seguridad nacional, puesto que hace referencia a la cooperación que debe existir entre el estado, el gobierno y la ciudadanía en los procesos de seguridad y defensa del territorio nacional.

De la misma manera, aplicando este concepto se busca tener una nación basada en la democracia participativa que permita no solo involucrar a la población en general en la seguridad y defensa de la nación, sino estar preparados para afrontar cualquier problema relacionado con la seguridad, de forma coordinada y teniendo en cuenta la igualdad que debe existir entre los elementos que integran el proceso, la población, el territorio y las instituciones, de esta manera se pretende llevar a cabo un proceso mucho más armónico y equilibrado, sin tener intereses particulares de una u otra parte (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 12).

Por su parte, la defensa nacional que puede ser definida como "el conjunto de medidas y actividades tendientes a mantener la situación de seguridad" (Comando General de las Fuerzas Militares, 1996, pág. 25), está constituida por un proceso dinámico por medio del cual mediante los recursos proporcionados por el estado se busca afrontar y prevenir los ataques y amenazas que atenten contra la seguridad de la nación. Dentro del plan de defensa nacional se establece una serie de medidas, las cuales fueron fijadas teniendo como referencia

algunas conductas, a continuación, se realizará una breve descripción de las mismas teniendo en cuenta que dentro de estas se resalta la importancia de la movilización nacional y las consecuencias derivadas del incumplimiento o la gestión indebida.

a. La importancia de establecer una política de seguridad en tiempo de paz que garantice la libertad y el logro de los objetivos nacionales planteados, la cual se logra por medio de la coordinación entre los planes de seguridad militar y los planes de seguridad social.

b. Una política de defensa nacional robusta que permita estar preparados para la guerra o cualquier otra emergencia que se llegase a presentar dentro del territorio, teniendo a su disposición todas las herramientas y recursos necesarios, esto se logra trabajando de manera continua y estableciendo relaciones estrechas entre la seguridad nacional y la movilización.

c. Una política de seguridad en tiempos de guerra que conlleve a alcanzar los objetivos propuestos que no fueron logrados por medio de las vías de hecho pacíficas.

d. La elaboración de un plan de movilización nacional que permita prever y estar preparados para los tiempos de guerra, es importante mencionar que para que se logre una mayor efectividad este debe ser elaborado de manera simultánea junto con el plan de seguridad nacional.

e. En el caso en que el proceso de preparación del plan de movilización nacional no se lleve a cabo de manera correcta y bajo los parámetros establecidos se tendrá como como

consecuencia, la aproximación de ciertos fenómenos que afectaran el correcto funcionamiento de los procesos señalados dentro del plan de seguridad nacional, tales como:

- Ineficiencia de la seguridad nacional provocada por la falta de disposición del poder nacional, que le impide al estado actuar de forma adecuada ante las presiones que atenten contra los intereses particulares y la existencia del mismo estado como tal.

- Falta de fortaleza para aplicar el debido rigor dentro del poder del estado y por ende dificultad para alcanzar los planes y efectos planteados.

- Dificultades para atender los requerimientos logísticos que se requieren para responder de manera correcta ante el conflicto.

f. Al no tener planes de movilización definidos y estructurados desde el inicio se pueden ver afectada las estructuras mismas del estado y el normal funcionamiento del plan de seguridad nacional.

De acuerdo con lo anterior, es posible afirmar que para que exista una igualdad y mayor eficiencia en los procesos relacionados con la seguridad de los estados se necesita que exista una relación constante entre el plan de seguridad nacional y el plan de movilización, adicionalmente por medio de los mismos se busca no solo garantizar los intereses del estado y lograr los objetivos propuestos en materia de seguridad, se pretende involucrar de manera constante a todas las entidades que participan del proceso en tiempos de paz, para lograr tener mejores resultados en los momentos de guerra o crisis que se puedan llegar a presentar dentro del territorio.

6. Movilización Nacional en Colombia

El concepto de movilización hace referencia a "un conjunto de actividades a desarrollar por un país cuando se cambie de un estado normal de paz a un estado de emergencia" (Ejército Nacional de Colombia, 2009), de la misma manera, este proceso implica integrar todos los recursos con los que cuenta la nación con el fin de afrontar de forma eficiente cualquier conflicto que se pueda presentar y hacer que el país retorne a la situación de normalidad.

Dentro del proceso de movilización nacional se debe tener en cuenta el desarrollo de una preparación específica y detallada que sirva como referencia para la elaboración del plan de seguridad nacional, y a su vez, permita ejecutar de forma específica todas aquellas políticas establecidas por el gobierno en torno a la movilización.

Por otro lado, la movilización nacional contribuye con el proceso de preparación que debe tener el país en aspectos relacionados con la seguridad y la estabilidad del territorio, permitiendo adaptarse a las situaciones de manera eficaz bajo parámetros que buscan el orden sin causar mayor traumatismo dentro del estado, adicionalmente, por medio de la misma, se busca brindar un apoyo constante para responder de forma efectiva ante las situaciones de emergencia o guerra que puedan aparecer en cualquier momento dentro del territorio, apuntando en todo momento hacia el retorno de la normalidad y afectando lo menos posible la estabilidad social y política.

6.1. Principios de la Movilización Nacional

Dentro del proceso de movilización se materializan unos principios que deben ser aplicados en el esquema de seguridad nacional y que se consideran de gran importancia para lograr una estabilidad de los procesos y el control de las situaciones relacionadas con la organización de la movilización.

1. La movilización debe ser eficaz: para que este principio se lleve a cabo de manera correcta esté proceso debe ser integral y estar orientado a todos los niveles del gobierno, igualmente debe funcionar de manera coordinada en todo sentido, y estar enfocado a desarrollar de forma oportuna todos aquellos planes relacionados con la resolución de los conflictos que permitan alcanzar los objetivos trazados.

2. Un aprovechamiento adecuado de los recursos: dentro de este principio se considera importante garantizar un buen uso de los recursos con los que cuenta el país para llevar a cabo el plan de movilización de forma efectiva y teniendo en cuenta su correcta distribución.

3. Una constante planeación de la movilización: que permita estar preparados para las situaciones desde el tiempo de paz, aplicarse durante la época de conflicto y mantenerse estable luego de las situaciones presentadas con el fin de garantizar un apoyo constante, incluso en las etapas posteriores al conflicto.

4. Previa preparación: por ser un tema de suma importancia para la seguridad nacional es importante que se tenga la suficiente preparación acerca del mismo, por tanto, es necesario

evaluar las diferentes alternativas con el fin de organizar y adecuar todas aquellas herramientas que se requieren para la correcta aplicación del mismo.

5. La movilización nacional es el resultado del plan de seguridad nacional, el cual debe estar enmarcado dentro un proceso político estratégico que permita determinar las estrategias gubernamentales que se llevaran a cabo dentro del plan de movilización nacional. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 18)

6.2. Fases de la Movilización Nacional

El proceso de movilización nacional en Colombia consta de 4 fases, por medio de las cuales se busca llevar a cabo una serie de actividades en periodos definidos y según la situación (paz, conflicto y posguerra) que se esté presentando en el momento, a continuación, se describirán de forma detallada cada una de las fases y las actividades que se desarrollan dentro de cada una de ellas.

1. Fase de planeamiento y preparación: dentro de esta fase se llevan a cabo dos actividades: el planeamiento, que consiste en la elaboración de un plan de acción por medio del análisis de datos estadísticos y la conformación de una legislatura que se adapte a la situación del momento, esta actividad suele realizarse durante la situación de paz; la segunda actividad es el aislamiento, por medio del cual, consiste en la realización de ciertas tareas que "conllevan a la agilización de ejecutorias con antelación a la declaratoria de la movilización" (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 19)

2. Fase de ejecución: durante esta fase se hacen efectivos cuatro planes: el plan del campo del poder económico, el plan del campo del poder sicosocial, el plan de campo

político, en el cual se abarcan los factores políticos tanto internos como externos, y por último el plan del campo militar, de la misma manera, es importante mencionar que estos planes son sometidos a constante evaluación y revisión, con el fin de analizar los recursos que requieren para su correcto desarrollo, adicionalmente, el proceso de movilización, es considerado como un proceso netamente integral, por tanto se puede iniciar de forma total o parcial, en cualquiera de los campos anteriormente mencionados, sin que sea necesario pasar por alguna de las fases anteriores.

3. Fases del planeamiento y preparación de la desmovilización: dentro de esta fase se llevan a cabo diferentes planes de acción con el fin de retornar a la situación de normalidad y a su vez prevenir que se presenten algunas eventualidades derivadas del conflicto que perturben a la población previamente afectada.

4. Fase de ejecución de la desmovilización: Esta fase permite estudiar y analizar todos los factores que se derivan de la situación de guerra, así como el retorno a la situación normal a las condiciones anteriores.

Por último, es importante mencionar que dependiendo de las circunstancias que se presenten se pueden dar dos tipos de movilización, la total, por medio de la cual se pone en ejecución todas las fases mencionadas de forma conjunta, utilizando todas las capacidades con las que se cuenta en el momento, y la parcial en donde solo se ejecutan las fases que se consideren necesarias para responder de forma adecuada a la situación de conflicto presentada. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 21).

6.3. Movilización Militar

Para tener en cuenta los criterios de movilización en el campo militar es necesario conocer su estructura y cuáles son los organismos que lo conforman.

Ilustración 1. Estructura del Campo Militar

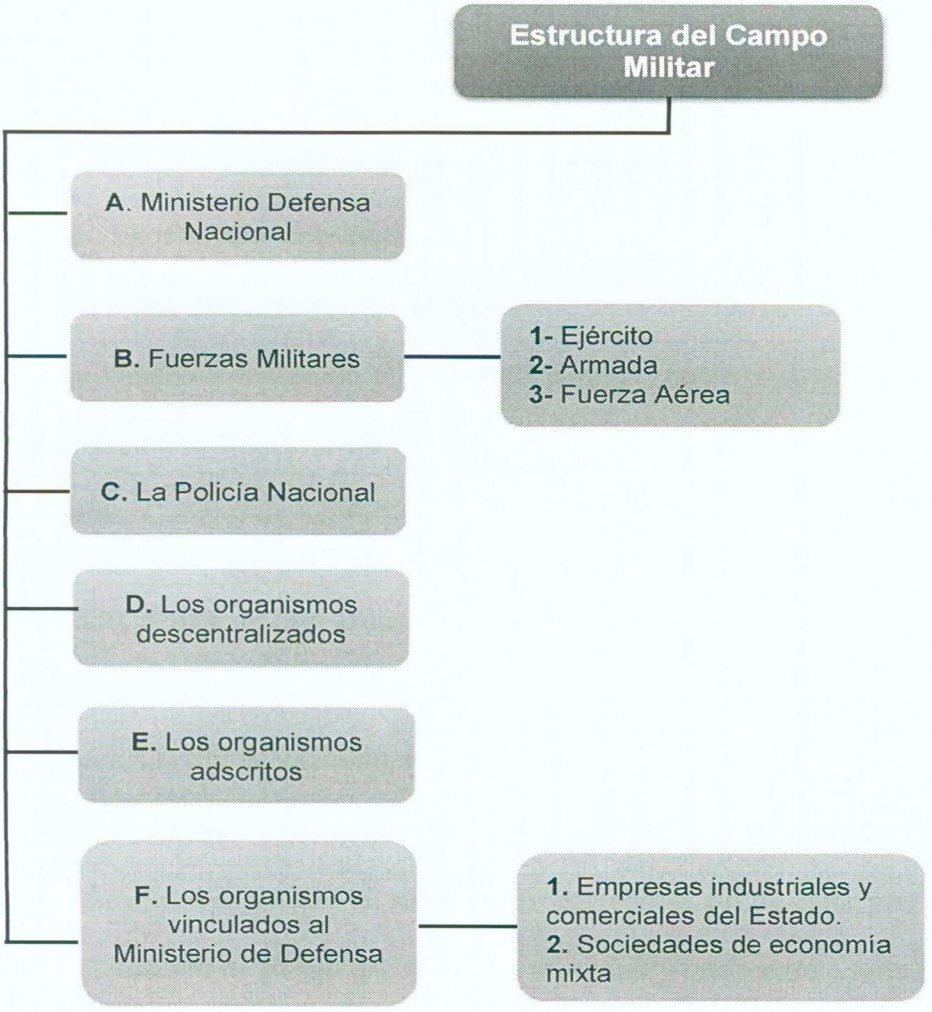

Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de Doctrina para la Movilización Nacional FF.MM. 4-20- Pag 116

De acuerdo con lo anterior, es posible afirmar que la responsabilidad en cuanto a temas relacionados con la movilización militar en Colombia recae sobre el Ministerio de

Defensa Nacional (MDN), despacho que tiene como objetivo principal la formulación de planes y políticas que permitan asegurar la defensa de la ciudadanía, la integridad territorial, mantener la paz y la convivencia democrática. (Comando General de las Fuerzas Militares, 2018, pág. 129)

Sin embargo, es importante aclarar que el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares ha sido delegado como el encargado para realizar todos los procesos de planeación, coordinación, dirección y ejecución de la movilización bajo las directrices impartidas por el gobierno a través del Ministerio de Defensa Nacional, entidad que informa los lineamientos que se deben llevar a cabo para que sea elaborado el respectivo plan de guerra, de la misma manera, cada fuerza estructura su plan de campaña y los recursos que se requieren para la puesta en marcha de este posteriormente, el "comando de la fuerza recopila los planes de sus organismos subordinados y los envía al comando general, quien a su vez elabora el plan general de movilización militar y lo remite al Consejo Superior de la Seguridad y Defensa Nacional" (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 117)

Por otro lado, dentro de este proceso de movilización existe el denominado potencial militar el cual está integrado por todo los materiales e implementos que se requieren para que las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, la Defensa Civil, entre otras organizaciones puedan movilizarse en caso de ser necesario, todo este tipo de actividades de planeación y coordinación se deben llevar a cabo en tiempos de paz con el fin de estar preparados para afrontar cualquier situación de riesgo que se pueda presentar y que atente contra la integridad y la seguridad de la nación.

De la misma manera, vale la pena mencionar que la movilización nacional es un proceso apoyado por diversas entidades pertenecientes al poder nacional y esto se debe a que

gran parte de la responsabilidad de los resultados de la lucha armada recae sobre las fuerzas militares, por tanto, el esfuerzo, la coordinación y la estrategia que realicen en tiempos de paz ante los diferentes escenarios de conflicto que se pueden presentar se consideran como actividades clave que permiten tener mejores resultados.

Por lo anterior, para que la movilización militar se lleve a cabo de forma adecuada, además de contemplar las indicaciones manejadas por medio del plan de guerra establecido, se deben tener presentes las siguientes fases relacionados con la seguridad y la aplicación de los principios en la ejecución.

a. La seguridad en la preparación: por medio de la cual se pretende llevar un proceso de movilización de forma armónica e integral teniendo en cuenta dos requisitos importantes dentro del proceso como los son: el secreto a los detalles de planificación y la divulgación de la información que se considere como única y exclusivamente necesaria para de los procesos o actividades a desarrollar, con el fin, de evitar que se filtre algún tipo de dato indispensable que pueda ser empleado por el enemigo. (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 118)

b. Planeamiento y preparación: durante esta fase se deben tener en cuenta las necesidades que desean cubrir vs las posibilidades que se tienen se satisfacerlas, por tanto, se debe hacer una balance con el fin de tomar todas las medidas que sean necesarias para ejecutar de forma correcta los planes de movilización elaborados teniendo en cuenta la optimización del tiempo y la eficiencia en los procesos, lo anterior, se logra elaborando y consolidando con anticipación los planes a ejecutar de forma detallada, posteriormente realizando una previa preparación de los planes establecidos con el fin de detectar posibles fallas y proponer los ajustes que se consideren pertinentes y por último la realización de

ensayos y ejercicios de simulación que permitan ver la eficiencia que pueden alcanzar los planes.

c. Aplicación de los principios en la ejecución: esta fase podría denominarse la fase práctica, pues es allí donde se ponen en marcha los planes de movilización que han sido dispuestos, para contrarrestar los ataques hechos por el enemigo, adicionalmente, dentro de esta fase se deben tener en cuenta la aplicación de principios tales como la equidad, la flexibilidad, la información, la oportunidad, el orden, el secreto y la seguridad.

Estos principios permiten llevar a cabo un proceso de movilización armónico y equilibrado, teniendo en cuenta todos los aspectos y necesidades que se requieren cubrir de forma ordenada y dando prioridad a aquellos que se consideran como importantes, actuando con rapidez, precisión y fácil adaptabilidad ante las eventualidades presentadas, lo que permitirá evitar que se cometan fallas en las operaciones, adicionalmente, es relevante mencionar que para que los planes de movilización se lleven a cabo de forma exitosa, se requiere de coordinación entre las diferentes instituciones, así como de una estrategia de comunicación constante que permita estar informados en todo momento y actuar de forma precisa por vía terrestre, aérea y naval de forma tal que se tenga un mayor control de la operación y se logre cubrir el 100% de la zona afectada. (Comando General de las FFMM, 1999, págs. 121-122)

6.3.1 La Movilización Armada Desde el Contexto Histórico

El conflicto armado en Colombia se ha convertido en uno de los problemas de disparidad más largos de la historia, tal es el punto del mismo que ha pasado por diferentes

etapas dentro de las cuales el estado y las autoridades han tenido que luchar por acabar con un sinnúmero de actividades y grupos delictivos que atentan contra la paz y la integridad del territorio, entre ellas es posible mencionar la producción, procesamiento y distribución de cocaína en muchos países a nivel mundial, situación que se dio en la década de los años ochenta y que da inicio al negocio del narcotráfico, además de la aparición de muchas otras problemáticas provenientes del conflicto que han hecho que la denominada "guerra" se intensifique y surjan grupos ilegales que luchan contra las autoridades (ejército, policía) por defender unos intereses particulares, atentando contra la población civil. (Castellanos Obregón, 2009, págs. 28-29)

Todas estas situaciones hacen que el estado vea la necesidad de movilizar sus recursos para cubrir todo tipo de amenazas generadas por los conflictos armados que se han venido presentando e intensificando con el paso del tiempo, incluso, luego de que fuese promulgada la constitución política de Colombia en 1991, se presentaron cambios no solo en la forma de hacer las cosas, es posible afirmar que luego de esto, los ejércitos crecieron, así como aumento el número de masacres, asesinatos, bombas, desplazamiento forzados y desapariciones a lo largo y ancho del territorio; la presencia de diferentes actores armados como es el caso de la guerrilla y el aprovechamiento que estos grupos han tenido sobre las comunidades vulnerables, han desencadenado una serie de problemáticas adicionales que afectan la seguridad, la economía y la estabilidad del país, así como un ambiente propicio para la proliferación de los ecosistemas criminales en los que convergen todo tipo de actividades delictivas.

El papel de las fuerzas militares en el marco del conflicto armado en Colombia ha sido determinante para mantener en cierta medida el control de las actividades delictivas

realizadas por los grupos insurgentes, el Ejército de Colombia se caracteriza por contar con el mayor número de militares activos, comparado con los ejércitos de Latinoamérica, adicionalmente, ha presentado cambios que lo han llevado a fortalecerse para responder ante las situaciones de conflicto, entre ellos es posible mencionar el cambio presentado durante la presidencia de Andrés Pastrana Arango, en donde se dio inicio a un proceso de renovación de las fuerzas militares, sumado con el plan Colombia sancionado el 13 de junio de 2000 por el presidente Bill Clinton, y por medio de la cual se buscaba brindar apoyo a Colombia en la lucha contra el conflicto armado. (Tamayo, 2017)

La estrategia del Plan Colombia centraba su atención en fortalecer y reestructurar las fuerzas armadas con el fin de que estas lograran debilitar las organizaciones y grupos terroristas y devolver al estado el control total del territorio garantizando a la ciudadanía la paz y la seguridad; de la misma manera, debido a los cambios presentados dentro de las fuerzas armadas en el año 2006 "llego a ocupar el puesto 17 con el mayor tamaño de fuerzas armadas y en 2008, ocupo el décimo lugar con mayor gasto militar a nivel mundial" (TeleSur, 2016); lo anterior además de mostrar a una institución mucho más fortalecida, permitió tener una visión diferente en la lucha contra el narcotráfico y los grupos insurgentes.

Todos estos cambios en las fuerzas militares provocaron grandes golpes a las organizaciones al margen de la ley, así mismo, mejoraron la imagen que tanto los medios de comunicación como la población tenían acerca de la labor desempeñada por las fuerzas armadas, logrando establecer prestigio al punto de ser vistos como una institución sólida y protectora de los derechos de la población, más adelante, con la llegada a la presidencia del ex ministro de defensa Juan Manuel Santos se, presenta un cambio trascendental dentro de las fuerzas militares y esto se debe básicamente a que con el proceso de paz propuesto por el

presidente Santos, lo que al parecer ponía en riesgo a la institución pues no se conocía el rumbo de la misma, posteriormente, tras la firma de los acuerdos, fue posible ver un parte de tranquilidad por parte del mandatario quien resalta que la labor de las Fuerzas Militares de Colombia debe ser vista como una fuerza conjunta que puede llegar a realizar grandes contribuciones a nivel internacional.

Muestra de ello son las diferentes asesorías militares por parte de las Fuerzas Militares de Colombia en escenarios internacionales las cuales son catalogadas dentro de "las más avanzadas y experimentadas del hemisferio", lo que representa un cambio en el paradigma de la imagen del país pasando de ser receptores de ayuda militar por parte de otros países, a contribuir a otros con el conocimiento, la experiencia y el apoyo en materia de temas militares, así como la contribución en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, entre otros temas, en los cuales por haberse presentado en el contexto del país se cuenta con mucha más experiencia comparada con la que puedan tener los ejércitos de otros países. (Tamayo, 2017)

Sin embargo, a pesar de los cambios que se han implementado al interior de las fuerzas armadas y de la efectividad que han logrado tener las mismas en sus procesos de movilización dentro del territorio, hasta el momento no se han presentado modificaciones en cuanto lo que al proceso de movilización nacional se refiere, lo se cual se considera necesario teniendo en cuenta la evolución y el cambio que se ha presentado en el concepto de seguridad a través de la cual se fundamenta la respuesta de las entidades competentes con respecto a las amenazas que puedan llegarse a presentar que requieran de la movilización de los diferentes recursos que dispone el estado, por tanto, para modificar los procesos derivados de este inicialmente se debe cambiar la forma de ver el concepto de seguridad en país, pues

el actual "demuestra cierto grado de inmovilidad y poca sensibilidad a los cambios del ambiente societal y político, como consecuencia de que la lógica definitoria usada ha sido la misma por más de un siglo" (Niño González & Palma álvarez, 2017, págs. 171-172) .

6.4 Movilización de personal

La movilización de personal hace referencia a todo el proceso que se debe llevar a cabo para dar cumplimiento la labor de movilización Nacional en caso de ser requerido; para realizar este proceso se tienen en cuenta algunas condiciones específicas estipuladas dentro del Manual de Doctrina Conjunta para la Movilización, y a su vez es soportado por la ley 1861 de 2017, a continuación, se describen brevemente las etapas establecidas para tal fin.

a. Preparación de la movilización: dentro de la etapa de preparación de la movilización se debe tener en cuenta todo el personal que se requiere para llevar a cabo el proceso de forma exitosa, por eso es necesario realizar un análisis profundo que permita determinar todo el material, potencial humano y recursos que son necesarios como apoyo para la situación, posteriormente se realiza el cálculo de los recursos humanos requeridos con destino a las Fuerzas Militares, responsabilidad que recae sobre los departamentos de personal de cada una de las instituciones responsables.

Luego de tener claro cuanto personal se requiere para llevar a cabo el proceso de movilización, se realiza la selección del mismo teniendo en cuenta algunos criterios básicos que se consideran importantes, el primero de ellos está relacionado con el aprovechamiento acorde con la edad, en el cual, se pueda lograr un equilibrio de las necesidades que desean suplir; la destinación rotativa, que busca incorporar el personal requerido de forma gradual y

teniendo en cuenta los requerimientos del conflicto y por último usando el método de evaluación de las condiciones personales, donde se evalúan las capacidades propias de cada una de las personas que han sido llamadas, lo que permite detectar así sus conocimientos y posibles debilidades y destrezas en las que podría dar un mayor aporte.

El siguiente paso, consiste en la determinación de los sistemas aplicables para la movilización de personal, en donde se toma la decisión del procedimiento que se llevará a cabo para asignar el personal movilizado en las diferentes instituciones, bien sea por complemento, tomando la base de datos del personal convocado junto con las tablas de requerimientos de apoyo y se completa con parte del personal movilizado, la asignación por creación en este caso se establecen unidades de gestión completamente nuevas que sirvan de apoyo a la labor realizada por los efectivos, la asignación por superposición es otro de los sistemas aplicables en este caso se sobrepone una unidad nueva a otra ya existente, esto con el propósito de aumentar la capacidad de respuesta del personal.

De la misma manera dentro del plan de movilización se deben tener en cuenta las necesidades de las Fuerzas y las prioridades establecidas para tal fin, tomando como primera medida las reservas de primera línea recientes, posteriormente los de primera línea con cierto tiempo de antigüedad y por último los de segunda línea iniciando con aquellos de menor edad, los organismos responsables de realizar la planeación de la movilización son el Estado Mayor Conjunto y los Estados Mayores de las Fuerzas, quienes tienen a su cargo la tarea de estudiar y preparar el recurso humano requerido para la defensa del país y de organizar la logística necesaria para su correcto desplazamiento a las zonas determinadas para la convocatoria.

b. Ejecución de la movilización: el proceso de ejecución parte de la expedición del decreto correspondiente, que se considera el punto de partida para la puesta en marcha de la misma, esta a su vez consta de cinco etapas las cuales se deben realizar de forma cronológica de la siguiente manera: primera etapa, denominada como la convocatoria, por medio de la cual se realiza el llamamiento del personal requerido tanto Oficiales como Suboficiales, posteriormente se realizaría la segunda etapa, o reunión de las reservas convocadas en los puntos destinados para tal fin, luego de esto se pasaría a la etapa de recepción y suministro de dotaciones que se requieren para realizar el reentrenamiento del personal antes de pasar a la etapa cuatro, donde son constituidas las unidades de maniobra de acuerdo con el requerimiento para pasar a la última etapa de concentración considerada como la más compleja debido a que en esta se realiza todo el despliegue del personal a las áreas destinadas para la movilización. (Comando General de las FFMM, 1999, págs. 137-138)

c. La desmovilización: esta es la última etapa establecida dentro del proceso de movilización, se presenta cuando finaliza la confrontación y se logra retornar a la situación de paz, es importante resaltar que dentro de este proceso no solamente se tienen en cuenta los pasos que se llevaran a cabo para que el personal convocado regrese a su vida normal, sino también el acompañamiento que deben ofrecer las instituciones tanto psicológico como físico y esto se debe a que durante los tiempos de guerra se generan cierto tipo de cambios que en la posguerra producen secuelas en los individuos que pueden repercutir o afectar su diario vivir, por tanto, desde la planeación de la movilización se establecen los posibles protocolos de desmovilización que se pretenden ejecutar teniendo en cuenta la premisa de que la "desmovilización se debe planear bajo el criterio de que después del conflicto la

situación existente ya no será la misma y que se presagia un situación de permanente cambio" (Comando General de las FFMM, 1999, pág. 139)

Por otro lado, analizando el proceso de movilización visto desde la ley 1861 de 2017 en el capítulo III se describen a manera general algunas de las obligaciones establecidas en caso de que llegase a presentarse una situación que requiera de movilización, sin embargo, la ley no deja claro cuáles son las condiciones que se tienen en cuenta para el llamamiento del personal, así como cada una de las etapas de las que consta el proceso de movilización como tal y su importancia para la defensa del territorio, lo quiere decir que la responsabilidad y etapas del proceso están enmarcadas únicamente en la responsabilidad de las fuerzas Militares. (Congreso De la Republica , 2017)

7. Formas de Movilización y Reservas en Países Como Estados Unidos y Perú

Para tener una visión mucho más amplia sobre el manejo de las reservas y de movilización que se están llevando a cabo en Colombia, se considera necesario revisar como otros países como Estados Unidos y Perú implementan y realizan los procesos de movilización, lo anterior permitirá detectar las fallas que se presentan en Colombia y servirá como herramienta para establecer las posibles hipótesis ante las cuales se debe llamar a la movilización nacional y los mecanismos de comunicación y sinergia entre los diferentes poderes del estado para articular esfuerzos con las Fuerzas Militares, especialmente con la Armada de Colombia.

7.1 El proceso de movilización en Estados Unidos

Para empezar, es posible afirmar que Estados Unidos se convierte en un referente en cuanto a los procesos de movilización y el manejo de la seguridad y la defensa se refiere, y esto se debe a que a lo largo años ha logrado responder de forma efectiva a los múltiples ataques realizados por sus denominados "enemigos", así como ha sabido manejar las crisis o coyunturas presentadas a nivel interno y por causa de manifestaciones de la naturaleza, entre otro tipo de impases que han requerido de la movilización de todos los recursos de los que dispone el estado.

El proceso de reclutamiento en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos de Norte América, se fundamenta en una serie de requisitos que engloban las características necesarias para desempeñar a cabalidad las funciones requeridas, entre las cuales es posible mencionar

una edad mínima de incorporación a las filas de 17 años con previa autorización de los padres o tutores legales por tratarse de menores de edad y una máxima de 42 años, de la misma manera, quienes se encuentren interesados en hacer parte del proceso deben tener presente que no son aptos en caso de ser padres solteros, de no contar como mínimo con el título que acredite la terminación de la secundaria, además se encuentran sujetos a otro tipo de validaciones previas como la revisión de antecedentes penales y la adicción de sustancias psicoactivas y alcohol. (Delmé, 2017, pág. 23)

Por otro lado, en cuanto al manejo de las reservas Estados Unidos tiene parámetros bastante definidos que le permiten estar preparados para actuar en el momento en que sea requerido y responder de forma eficaz ante las situaciones, pues cada una de las fuerzas de este país cuenta con reservistas los cuales son sometidos a un periodo de formación en donde aprenden diferentes técnicas de combate y entrenamiento individual, luego este periodo retornan a su vida como civiles bajo el compromiso de asistir durante un fin de semana al mes y dos semanas al año.

De la misma manera, es importante resaltar que, así como los reservistas adquieren ciertos compromisos de servicio con la patria también reciben beneficios, que los motivan a incorporarse y hacer parte del proceso, entre ellos la posibilidad de realizar capacitaciones en temas específicos, que les son de gran ayuda para el desarrollo de sus actividades, adicionalmente perciben ingresos por concepto de una indemnización, que es cancelada de forma periódica, todas estas condiciones se convierten en una ventaja tanto para los reservistas como para el estado, pues además de contar un gran número de personas preparadas y dispuestas a movilizarse en cualquier momento tienen la posibilidad de incorporar constantemente a muchas personas. (Delmé, 2017, pág. 24)

Ahora bien, en cuanto a los procesos de movilización realizados por Estados Unidos en momentos de crisis como es el caso de la atención ante desastres, las Fuerzas Militares trabajan de manera conjunta con otras entidades para auxiliar a los afectados y hacer que todo regrese a la calma en el menor tiempo posible; otra forma interesante que tiene este país para prepararse ante posibles situaciones de riesgo es la importancia de catalogar la seguridad y la defensa de manera integrada, lo que les ha permitido identificar mucho más fácil las posibles amenazas a las que se encuentran expuestos y fijar planes de acción junto con otras entidades del estado que permitan no solo ayudar a mitigar las oportunidades que conllevan a que el riesgo se materialice, sino que también les permite establecer previamente cuales serían los recursos que se necesitarían en caso que llegasen a suceder. (Sánchez, 2011, pág. 86)

7.2 Proceso de movilización en Perú

En el caso de Perú existe la ley 28101 denominada ley de movilización nacional, la cual fue creada con el objeto de "precisar los derechos y deberes del estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia que atenten contra la seguridad nacional y que requieren de su participación y de la utilización de los bienes y recursos disponibles" (Congreso de la República de Perú, 2003).

Así las cosas, esta ley permite dar unos lineamientos específicos al proceso de movilización nacional llevado a cabo en este país, especifica las responsabilidades de cada uno de los actores que hacen parte del proceso, aclarando que la defensa del territorio es compromiso no solo del estado, si no también de las personas y empresas; sin embargo, es preciso señalar que dentro de esta ley no se describen las funciones que tienen las Fuerzas

Militares, ni como se realiza el llamamiento de las reservas, estas son descritas en la ley del servicio Militar de forma específica.

Dentro de la ley del servicio militar en el titulo VI se describe como se lleva a cabo la movilización, en cuanto al llamamiento de la reserva, existe una clasificación de la misma de acuerdo con la necesidad, entre ellas la reserva orgánica que está relacionada con las fuerzas armadas y los requerimientos que estas necesitan para mantener su pie de fuerza e incrementar el nivel de respuesta, dentro de las reservas orgánicas se encuentran todo el personal militar en situación de disponibilidad o retiro. (Congreso de la República de Perú, 2009).

También esta la reserva de apoyo integrada por el personal perteneciente a los comités de autodefensa con conocimientos específicos puede apoyar sectores determinados de las fuerzas militares y reforzar el proceso de movilización; por último, se encuentra la reserva disponible integrada por todas las personas de nacionalidad peruana en edad militar (25 y 45 años) que no hacen parte de ninguna de las reservas anteriormente descritas, y pueden prestar sus servicios de apoyo en cualquier otro tipo de actividad, vale la pena mencionar que dentro del proceso de movilización se describe la participación de las personas que se encuentran en condiciones de discapacidad, quienes pueden prestar sus servicios en labores administrativas o de asesoría. (Congreso de la República de Perú, 2009)

Para hacer parte del servicio de reservas en Perú es necesario cumplir con algunos requisitos como lo es ser peruano de nacimiento, tener entre 25 y 45 años de edad, certificar la aprobación de los exámenes de condiciones médicas y físicas, presentar el título universitario o la certificación de egreso de un colegio de categoría militar junto con la nota

de aprobación del curso de formación militar, no tener antecedentes judiciales, policiales ni penales, entre otras. (Congreso de la República de Perú, 2009)

Por otra parte, es preciso señar que existen planes de movilización tanto para la atención en casos de emergencia y desastres, como para las posibles situaciones de conflicto previamente definidos en cada una de las regiones del territorio, esto con la finalidad de tener información precisa que permita actuar de forma rápida ante una situación de amenaza y responder conforme a los requerimientos y necesidades específicas de cada Región.

Por último, vale la pena mencionar que debido a la crisis presentada a nivel mundial a causa del COVID-19 el gobierno de Perú autorizó que el ejercito realizara el llamamiento de la reserva orgánica de los años 2018, 2019 y febrero de 2020, con el fin de apoyar la emergencia sanitaria, más específicamente lo relacionado con el aislamiento social, el llamamiento se realizó por un periodo inicial de 60 días desde el 1 de abril de 2020. (Ministerio de Defensa, 2020)

Lo anterior de acuerdo con lo mencionado por las autoridades se realiza con el fin de garantizar las condiciones necesarias para responder de manera oportuna ante la emergencia sanitaria presentada, por tanto, se consideró como medida "indispensable acudir a la movilización de los recursos existentes, con el fin de afrontar con éxito la situación y dar a la ciudadanía un parte de tranquilidad" (Ministerio de Defensa, 2020)

8. La Necesidad de Establecer una Ley de Movilización de Acuerdo con las Misiones Establecidas en la Armada Nacional

El plan estratégico Militar PEM 2030 establece las misiones de las fuerzas militares de acuerdo con dispuesto en la constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 217, dentro del mismo se recuerda la misión de las fuerzas militares, la cual consiste en "defender la soberanía, independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación" (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 2015, pág. 13)

De la misma manera, la Armada de Colombia, tiene el objetivo de "contribuir a la defensa de la Nación a través de empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial, y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos" (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 2015, pág. 13).

Ahora bien, el rol de la Armada de Colombia frente al proceso de movilización en el país va mucho más allá de lo que parece, pues, aunque su misión principal consiste en realizar operaciones de seguridad marítima y fluvial, por medio de las acciones realizadas contribuye con el desarrollo, la seguridad y la defensa de la Nación, se encuentra en la capacidad de responder a dar respuesta a cualquier inconveniente que atente contra la integridad de la población y a brindar apoyo en aquellas situaciones imprevistas en que se requiera.

La Armada de Colombia cumple un papel importante en la defensa de la nación y por ende contribuye en el proceso de movilización nacional desde las acciones que realizan a diario por ejemplo en la lucha contra el narcotráfico que se considera una de las amenazas más latentes en el territorio nacional si se toma como referencia que las bandas delincuenciales tienen como preferencia los espacios marítimos y fluviales para el transporte y la comercialización de todo tipo de alcaloides, adicionalmente, en materia de seguridad dadas las condiciones de protesta social que se han venido presentando en el último año se encuentran dentro de las prioridades de la institución velar por la integridad de la ciudadanía en la diferentes regiones del país, pues está visto que durante las últimas movilizaciones se han generado grandes afectaciones que atentan contra la paz y la seguridad del territorio. (Almirante Ramírez Gáfaro, 2020)

Por otro lado, del Plan Estratégico Militar 2030 se proyecta un cambio en las áreas misionales de las Fuerzas Armadas, que permita que estas puedan abarcar un campo de acción mucho más diversificado desde el punto de vista de las necesidades de seguridad y defensa de la nación, teniendo en cuenta las transformaciones que esta viviendo el país y la aparición de nuevas amenazas que constituyen un riesgo para la seguridad, atendiendo el concepto de defensa como una responsabilidad de todos, que debe ser manejada desde la prevención de las amenazas analizando todos los factores tanto a nivel interno como externo. (Comando General Fuerzas Militares de Colombia, 2015, pág. 18)

De acuerdo con lo anterior es preciso señalar, que si bien existen cambios dentro de las instituciones de las Fuerzas Militares de Colombia que conllevan a fortalecer los procesos de seguridad y defensa dentro del territorio Nacional se hace necesario en primera instancia reconocer que la movilización nacional se debe fundamentar como un proceso basado en

detección de las posibles amenazas que pueden afectar al país desde todos los campos de acción, el caso de la Armada de Colombia aunque la concepción del enemigo ha cambiado, existen múltiples amenazas que de materializarse pueden requerir de la movilización de los recursos disponibles, entre ellas es preciso mencionar aquellas relacionadas con la naturaleza las cuales desde su experticia y conocimiento pueden aportar no solo a su prevención si no también al desarrollo del país.

Con la constitución de una ley de movilización nacional que establezca las responsabilidades especificas de cada uno de los entes del estado, se puede lograr una mejor articulación de las instituciones en cuanto a los procesos de prevención, planeación y diseño de los planes de acción que se pueden llevar a cabo ante las situaciones de conflicto, emergencia o calamidad se refiere, lo anterior además de definir el papel que juega cada una de las entidades en el proceso permite descargar la responsabilidad que durante años anteriores se recargó sobre las fuerzas militares en el mismo, adicionalmente se considera importante involucrar a la población civil dando a conocer los mecanismos y los planes de acción que se llevan a cabo en aquellas situaciones donde se requiere de la movilización de las reservas y los recursos para suplir las amenaza.

9. Conclusiones

Es pertinente que el estado colombiano establezca la necesidad de contar con una ley de movilización nacional que permita conocer claramente los lineamientos necesarios, las responsabilidades y los planes de acción que se deben llevar a cabo ante la necesidad de un proceso de movilización, lo anterior teniendo en cuenta las transformaciones que ha tenido el país a nivel general no solo en materia de conflicto interno, sino también la evolución de las amenazas, la implementación y uso de las tecnologías en las actividades delictivas.

De la misma manera, es importante reconocer que la no adaptación de las leyes y procesos existentes a las necesidades actuales pueden causar episodios de inoperancia por parte de las instituciones y a su vez incurrir en injerencias normativas que pueden generar conflictos a nivel interno en las entidades competentes y provocar caos, lo que debilitaría los procesos y le abriría las puertas a la delincuencia y la aparición de nuevas amenazas.

Es preciso señalar que aunque las instituciones como las fuerzas armadas se han adaptado a los nuevos requerimientos de seguridad y defensa que han traído los cambios en país y han capacitado a sus hombres en nuevas tecnologías que permitan responder de manera efectiva ante las amenazas, los documentos existentes que deben servir como soporte a los procesos se encuentran desactualizados como es el caso del manual de doctrina para la movilización nacional que debe ser actualizado para que a su vez se ajusten a los requerimientos actuales y futuros y sirvan como guía en la realización de los procesos.

Por otro lado, se debe tomar la movilización nacional como algo de suma importancia para la seguridad y la defensa del país, por tanto, debe ser planificada de acuerdo con las

necesidades específicas en cada una de las regiones, de manera tal que permita ser abordada de forma integral, coordinada y bajo los parámetros que se requieren.

En cuanto a las reservas, se considera que debe existir un proceso de comunicación continuo con aquellas personas que hacen parte de este proceso, esto con el fin no solo de mantenerlos actualizados en cuanto a los cambios a nivel interno se refiere, sino que a su vez puedan estar preparados para responder de forma efectiva en caso de una movilización.

Con respecto a la Armada de Colombia es necesario reconocer que juega un papel indispensable en la lucha contra los fenómenos de criminalidad que afectan la seguridad y el bienestar de la población, tales como el narcotráfico, la presencia de grupos armados y de grupos delincuenciales, la pesca y la minería ilegal que afectan fuertemente los ecosistemas y todas aquellas actividades que contribuyen a mantener la paz dentro del territorio y minimizar el riesgo de que se materialicen las amenazas, es de anotar que si existiera una ley de movilización se lograría un mayor engrane en los procesos y por ende se lograrían mejores resultados.

10. Referencias

Comando General de las FFMM. (1999). *Manual de Doctrina para la Movilizacion Nacional.* Bogotá: Fuerzas Militares de Colombia.

Macias, F. (2013). La Guardia Nacional: Estado Politica y uso de la fuerza en la Argentina de la segunda mitad del siglo XIX. *Historias de la república. Variaciones sobre el orden politico en la Argentian del siglo XIX.*, 70.

Congreso De la Republica . (2017). *Ley 1861 del 4 de agosto de 2017.* Bogotá: Congreso de la Republica de Colombia.

Comando General de las Fuerzas Militares. (2018). *Manual Fundamental Conjunto MFC 1.0 Doctrina Conjunta.* Bogotá: Fuerzas Militares de Colombia.

Delmé, M. (2017). *La necesidad estratégica de la movilización Nacional y su relación con el Servicio Militar Voluntario, Obligatorio o Mixto.* Buenos Aires: Escuela Superiror de Escuela Conjunta.

De Izcue Arnillas, C. (2012). *Apuntes de Estratégia Operacional Capitulo 2.* Lima: Escuela Superiror de Guerra Naval.

Comando General de las Fuerzas Militares. (1996). *Manual de Seguridad y Defensa Nacional.* Bogotá: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares.

Departamento Nacional de Planeación. (2018). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022.* Bogotá: Departamento Nacional de Planeación.

Sánchez, Hurtado, R. (2010). El desconocimiento de la Seguridad y Defensa Nacional ¿ Un error Estructural? *Revista Fuerzas Armadas*, 10-19.

Ministerio de Defensa Nacional. (2019). *Politica de Defensa y Seguridad para la legalidad, el emprendimiento y la equidad.* Bogotá.

Ejército Ncional de Colombia. (30 de 11 de 2009). *Ejército Ncional de Colombia.* Obtenido de https://www.elempleo.com/sitios-empresariales/colombia/ejercito_empleo/movilizacion.asp

Castellanos Obregón, J. M. (2009). Formas actuales de movilización armada en Colombia: Una aproximación prosopográfica. *Revista Latinoamerica de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud.* Recuperado el 15 de 07 de 2020

Tamayo, E. (2017). COLOMBIA: UN EJÉRCITO PARA LA GUERRA Y PARA LA PAZ. Bogotá. Recuperado el 20 de 07 de 2020, de https://www.sciencespo.fr/opalc/content/colombia-un-ejercito-para-la-guerra-y-para-la-paz.html

TeleSur. (26 de 09 de 2016). *TeleSur.* Recuperado el 23 de 07 de 2020, de https://www.telesurtv.net/news/El-papel-de-los-militares-en-el-conflicto-colombiano-20160923-0053.html

Niño González, C. A., & Palma álvarez, D. (2017). Seguridad en Colombia: de la rigidez a la pos-seguridad. En E. S. Nacionales, J. Cubides Cárdenas, & J. Jiménez Reina (Edits.), *Desafíos para la Seguridad y la Defensa Nacional de Colombia: Teoría y Praxis* (pág. 620). Bogotá: Escuela Superior de Guerra Centro de Estudios Estratégicos sobre Seguridad y Defensa Nacionales. Obtenido de https://esdeguelibros.edu.co/index.php/editorial/catalog/view/19/16/36-1

Congreso de la República de Perú. (2003). *Ley de Movilización Nacional 28101.* Lima: Presidencia de la República.

Congreso de la República de Perú. (2009). *Ley de Servicio Militar 29248.* Lima: Presidencia de la República de Perú.

Ministerio de Defensa. (28 de 03 de 2020). *Plataforma Digital Única del Estado Peruano.* Obtenido de http://www.gob.pe/institucion/mindef/noticias/111564-gobierno-autoriza-que-el-ejercito-realice-el-llamamiento-de-su-reserva-organica-por-emergencia

Comando General Fuerzas Militares de Colombia. (2015). *PLan Estratégico Militar PEM 2030.* Bogotá: Comando General Fuerzas Militares de Colombia.

Almirante Ramírez Gáfaro, E. E. (13 de 04 de 2020). "Entre otros cometidos, la Armada de Colombia protege los activos estratégicos del país". (F. Pérez, & D. M. Castañeda, Entrevistadores)

Sánchez, G. (2011). *La Política de Defensa y Seguridad de Estados Unidos a Principios de Siglo XXI.*